

Congreso de Jalisco: una oportunidad histórica

El pasado 24 de abril, la Comisión de Puntos Constitucionales del Congreso de Jalisco, presidida por el diputado panista Hernán Cortés Berumen, aprobó el dictamen de reforma del artículo 24 constitucional, por seis votos a favor y uno en contra (el del diputado Julio Nelson García Sánchez, del partido Movimiento Ciudadano). Después de esta aprobación, todo indica que la citada reforma será subida en breve al Pleno para ser votada por los 39 diputados de la LX Legislatura local.

Mucho se ha escrito —ríos de tinta, en una comparación simbólica— sobre las intenciones, el trasfondo y las consecuencias que traerá consigo la aprobación de la reforma del artículo 24 constitucional, con la que se pretende sustituir los conceptos de libertad de creencias y de culto, por los de libertad “religiosa”, de “conciencia” y de “convicciones éticas” (se incluye en esta modificación constitucional el término “lo público y lo privado”, con el que se busca la instalación de enseñanza religiosa en los “espacios públicos”, tales como las escuelas oficiales, parques y recintos estatales).

Sobre dicha modificación constitucional se ha esgrimido —no sin argumentos sólidos— que ésta no tiene como trasfondo la ampliación de libertades, sino de cumplir las exigencias de la jerarquía católica, quien, enarbolando una sesgada interpretación de libertad religiosa, busca resucitar antiguos privilegios, tales como: instrucción religiosa en las escuelas públicas; participación del clero en política electoral; instalación de capellanías en el Ejército y la Marina; subsidio estatal para sueldos de ministros de culto, además de la posesión y control de medios de comunicación electrónicos, entre otros.

El desaseado proceso legislativo que ha acompañado a la reforma del 24 constitucional (tanto en la Cámara de Diputados, el Senado y ahora en los congresos locales), da cuenta de lo anterior.

Cabe recordar que cuando el Episcopado mexicano y sus aliados hablan de “libertad religiosa”, el contexto es la enseñanza católica en las escuelas públicas y no la libertad de profesar el credo que cada uno juzgue conveniente. Lo primero, implicaría una seria afectación a los niños pertenecientes a las minorías religiosas, quienes sufrirían, innecesariamente, el flagelo de la discriminación en las aulas, la violación de sus derechos humanos y la deserción escolar a causa de un modelo educativo excluyente e intolerante. Por otra parte, la religión sería un factor de división entre los mexicanos; un escenario impensable en una República laica como la nuestra. Con esta reforma, que no es otra cosa que un atentado contra el Estado y la educación laica, se daría paso a un modelo confesional semejante al modelo español que imperó durante la dictadura franquista.

Uno de los argumentos en que se apoya la reforma en comentario —que aparece en la exposición de motivos de la Cámara de Diputados en diciembre 2011— es la errónea vinculación que se pretende llevar a cabo entre la Constitución Política y el Pacto de San José (1969), que en su artículo 12 señala que “los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. Este tratado, sin embargo, jamás establece o vincula que la educación religiosa deba impartirse en las escuelas públicas ni que debe

ser financiada por el Estado: los padres de familia, si así lo desean, pueden inculcar la religión de su preferencia a sus hijos en el hogar o en los templos (espacios destinados para tal fin), jamás en la escuela laica.

Lamentablemente, un número no menor de legisladores de todos los partidos —a nivel nacional— han desestimado los argumentos esgrimidos por académicos, intelectuales, asociaciones religiosas no católicas, universidades públicas, organismos de la sociedad civil, maestros y ciudadanos en general en relación con dicha iniciativa; han pesado más los intereses personales y de grupo que el interés republicano en favor de la salvaguarda y protección de las minorías y los grupos vulnerables de nuestro país, quienes se verán seriamente afectados por la aprobación de esta reforma constitucional. En el caso del Congreso de Jalisco, debe destacarse, en honor a la justicia, la sensibilidad que sobre este tema han tenido los siguientes legisladores: Clemente Castañeda, Salvador Zamora, Verónica Delgadillo, Fabiola Loya y Julio Nelson Martínez (Movimiento Ciudadano); Idolina Cosío, Trinidad Padilla, Jaime Prieto y Martín López Cedillo (PRI) y Enrique Velázquez y Celia Fausto (PRD).

Señores diputados locales: no es exagerado recordarles que en sus manos está el destino de país que queremos heredar a nuestros hijos. La consolidación del Estado laico exige la defensa de la educación laica. La reforma del 24 constitucional no es una petición de la sociedad, no busca la ampliación de libertades, sino la restitución de privilegios y es absolutamente innecesaria. Por una altura de miras republicana: ¡No a la reforma del artículo 24!